



Decreto de fusión canónica de parroquias
Parroquia Santa Clara
Parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo
Entrada en vigor el 1 de diciembre de 2024

A partir de septiembre de 2022, inicié un amplio proceso de escucha, visualización y discernimiento sobre el futuro de esta parroquia y otras en la ciudad de Baltimore y las áreas circundantes. Se invitó al público en general, al liderazgo de la parroquia y a los feligreses individuales a asistir a una serie de reuniones públicas para asesorarme sobre el mejor futuro para estas parroquias. Más de 6.000 personas participaron en el proceso de dos años. En marzo de 2024 se hizo pública una propuesta inicial de reconfiguración preparada por 250 líderes laicos y clérigos. Se celebraron dos reuniones públicas después de este anuncio para recibir comentarios de las parroquias y los feligreses individuales sobre la propuesta inicial. A todos también se les ha dado la oportunidad de brindarme sus puntos de vista por correo postal, correo electrónico o individualmente durante todo el proceso.

Con respecto a la fusión de la parroquia Santa Clara y la parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo, los miembros de la parroquia Santa Clara brindaron sus puntos de vista sobre el futuro de su parroquia a través de su asistencia a diálogos abiertos y de oración y su participación en sesiones de visualización. También se celebraron reuniones con los líderes parroquiales de ambas parroquias antes de tomar una decisión final. Después de que se realizaron cambios adicionales en función de los comentarios recibidos de ese proceso, la propuesta final se hizo pública el 22 de mayo de 2024.

Se solicitó al Consejo Presbiteral y al Consejo Arquidiocesano de Finanzas (BOFA) su opinión sobre la propuesta inicial en abril de 2024 y la propuesta final en mayo de 2024 para la fusión mencionada anteriormente antes de su revisión canónica final del plan propuesto. De conformidad con los cánones 50, 120 §1, 121 y los requisitos del canon 515 §2, la propuesta de

fusionar canónicamente la parroquia Santa Clara con la parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo se presentó formalmente al Consejo Presbiteral el 3 de septiembre de 2024 para la consulta canónica requerida. Después de revisar y discutir los materiales relacionados con la fusión canónica, los miembros dieron su apoyo unánime a la propuesta.

Los siguientes hechos con respecto a la parroquia Santa Clara constituyen, en resumen, las razones para la fusión canónica de la parroquia Santa Clara con la parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo (canon 51):

- La asistencia a misa en la parroquia Santa Clara ha disminuido de 903 en 2014 a 330 en 2022;
- El número de hogares católicos registrados en la parroquia Santa Clara ha disminuido de 1442 en 2004 a 778 en 2023;
- El número de bautismos en la parroquia Santa Clara ha disminuido de 62 en 2014 a 12 en 2023;
- Ha habido una disminución en las confirmaciones de 41 en 2014 a 7 en 2023;
- La parroquia ha tenido déficits durante 13 de los últimos 20 años;
- La parroquia necesita el doble de su ofertorio actual para cubrir los costos de las operaciones del edificio y la reserva anual recomendada para las instalaciones;
- La parroquia está experimentando un aumento tanto en los costos de las instalaciones como en las facturas impagas, lo que indica una incapacidad para cubrir todos los gastos;
- Hay otra parroquia a 2 millas de esta ubicación;
- La iglesia parroquial de Santa Clara está a sólo 1,7 millas (2,7 kilómetros) de la parroquia de Nuestra Señora del Monte Carmelo; y
- La parroquia de Nuestra Señora del Monte Carmelo tiene la capacidad de recibir a los feligreses y ministerios de la parroquia de Santa Clara, incluidos los católicos hispanos.

A partir de estos hechos, considerados en su conjunto, opino que, si se deja a su suerte, la parroquia de Santa Clara seguirá decayendo, con la consiguiente disminución del ministerio pastoral y de la vida sacramental. La fusión con la parroquia de Nuestra Señora del Monte Carmelo permitirá la mayor oportunidad de continuar e incluso fortalecer los ministerios que se ofrecen actualmente a los feligreses de la parroquia de Santa Clara.

Habiendo escuchado a todos los que tienen interés en este asunto, incluida la opinión de los miembros del Consejo Presbiteral que se reunieron debidamente de acuerdo con la ley y votaron sobre este asunto en mi presencia, creo que las razones enumeradas anteriormente en

este decreto establecen una causa justa para la fusión canónica de la parroquia de Santa Clara con la parroquia de Nuestra Señora del Monte Carmelo. Como resultado, en virtud de este acto, decreto que la parroquia de Santa Clara se fusionará canónicamente con la parroquia de Nuestra Señora del Monte Carmelo, Baltimore, a partir del 1 de diciembre de 2024.

Límites

Los límites de la parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo reflejarán los límites exteriores actuales de las dos parroquias a la fecha de la fusión canónica.

Activos y pasivos

Hasta la emisión de un decreto posterior, los bienes, activos y pasivos temporales bajo la ley civil de la parroquia Santa Clara incorporada civilmente y la parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo incorporada civilmente, todos bajo la administración canónica del párroco de la parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo, permanecerán, no obstante, separados y distintos. Además, ordeno el secuestro *pro tempore* de los bienes y activos temporales de cada corporación civil para el uso exclusivo de satisfacer las deudas y pasivos de sus respectivas corporaciones civiles (cf. can. 1496 §1).

Estado de las iglesias

Si bien la iglesia de Santa Clara sigue siendo un edificio sagrado al que los fieles tienen derecho de entrada según el canon 1214, ahora se convierte en una iglesia subsidiaria de la parroquia de Nuestra Señora del Monte Carmelo con permiso para reservar allí el Santísimo Sacramento (cf. can. 934 §1, 2º) y con el párroco siendo responsable de la Eucaristía reservada (cf. can. 934 §2). La iglesia de Nuestra Señora del Monte Carmelo seguirá siendo la iglesia parroquial de las parroquias canónicamente fusionadas.

Registros sacramentales y otros registros parroquiales

Los registros parroquiales de la parroquia de Santa Clara se cerrarán a partir del 30 de noviembre de 2024. Cualquier entrada posterior a esa fecha en los registros de la parroquia de Nuestra Señora del Monte Carmelo debe indicar en qué iglesia tuvo lugar el evento sacramental. Todos los registros cerrados serán guardados y mantenidos por la parroquia de Nuestra Señora del Monte Carmelo o enviados a los Archivos Arquidiocesanos de acuerdo con la política Arquidiocesana. Los registros parroquiales (financieros, etc.) de Santa Clara pasarán a ser propiedad y responsabilidad de la parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo el 1 de diciembre de 2024.

Sello parroquial

Todos los sellos parroquiales serán propiedad de la parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo a partir del 1 de diciembre de 2024.

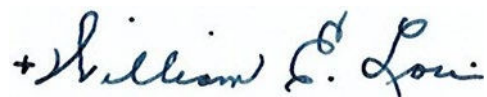
Fecha de entrada en vigor y publicación de este decreto

Este decreto entra en vigor el 1 de diciembre de 2024. Su notificación oficial es su publicación en el sitio web de la Arquidiócesis de Baltimore el 29 de septiembre de 2024.

Ordeno al párroco/administrador de la parroquia Santa Clara y de la parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo que anuncie en todas las misas del fin de semana del 28 y 29 de septiembre de 2024 que este Decreto ha sido publicado en el sitio web de la Arquidiócesis de Baltimore (www.archbalt.org). Pido a todos los fieles de la nueva parroquia que trabajen juntos para construir una comunidad próspera y evangelizadora centrada en la Eucaristía y que refleje su rica historia en los años venideros.

Cualquier miembro de la parroquia Santa Clara que alegue haber sido perjudicado por este Decreto tiene derecho a solicitar su revocación o enmienda (canon 1734). Esta solicitud debe hacerse por escrito al Reverendísimo Arzobispo de Baltimore, Catholic Center, 320 Cathedral Street, Baltimore, MD 21201, y debe tener sello de correos fechado a más tardar la fecha del 11 de octubre de 2024.

Dado en la Curia de la Arquidiócesis de Baltimore, en la ciudad de Baltimore, el día 25 de septiembre del año de Nuestro Señor de 2024.

A handwritten signature in black ink that reads "+ William E. Lori".

Reverendísimo William E. Lori, S.T.D.
Arzobispo de Baltimore

A handwritten signature in blue ink that reads "Diane L. Barr".

Dr. Diane L. Barr, JD, JCD, PhD
Canciller